I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000641

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 28 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/1421/2015 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/466/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°044/2015 de la Dirección de COSAM-CERRILLOS; el Decreto Exento Nº202/804/2014; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/804/2014, se aprobó el Convenio denominado "**Convenio Continuidad Programa Habilidades para la Vida 2014-2016",** de fecha 14 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB**.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de **Convenio de Continuidad del Programa Habilidades para la Vida 2014-2016,** suscrito con fecha 9 de febrero de 2015 entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB, representada por su Directora Doña María del Pilar Peña D"Ardaillon y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/804/2014, en el siguiente sentido:

1.1. Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 14 de abril de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 467 del 2 de abril de 2014, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto **"Programa Habilidades para la Vida Cerrillos",** correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del referido Programa.

1.2. Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto, según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los **"Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida I Período 2014-2016"** y las precisiones entregadas por la JUNAEB para el año y que se desarrollarán en las escuelas que a continuación se detallan:

0000641

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

RBD	DIGITO VERIFI-CADOR	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA
9886	8	Estrella Reina De Chile	Municipal	2008
9874	4	Lothar Kommer Bruger	Municipal	2008
25539	4	Ejercito Libertador de Cerrillos	Municipal	2008
9865	5	Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo	Municipal	2008
9870	1	Básica Cóndores de Plata	Municipal	2008
8519	7	Básica Pedro Aguirre Cerda	Municipal	2008
9882	5	José Joaquín Prieto Vial	Municipal	2015
9875	5	Los Cerrillos	Municipal	2015
9888	4	Santa Adela	Municipal	2015
TOTAL		9 ESTABLECIMIENTOS		

1.3. JUNAEB transferirá a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad total de $25.018.000.- (veinticinco millones dieciocho mil pesos), correspondiente al 68% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el período 2015, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en las siguientes formas y condiciones.

1.- **Primera cuota**: **$ 10.007.200** (diez millones siete mil doscientos pesos) que se transferirá a la "MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, teniendo en consideración además, que habiéndose establecido como condición de procedencia de la transferencia de recursos para el año 2015, la presentación de la rendición de cuentas del año 2014.

2. **Segunda cuota**: **$10.007.200** (diez millones siete mil doscientos pesos) se transferirá el día 10 de julio del año 2015, previa presentación y aprobación del Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de la transferencia y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

3. **Tercera cuota**: **$5.003.600** (cinco millones tres mil seiscientos pesos) se transferirá el día 15 de octubre del año 2015, previa rendición total de la Segunda Cuota, según normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta tercera cuota al 4 de diciembre del año 2015, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales o formulario 29 en el caso de contar con personal a honorarios, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero del año 2016, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

)000641

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

1.4. Las condiciones para transferencia y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

1.5. Para los efectos establecidos en Resolución N°759 de la Contraloría General de la República año 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso,** por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.

1.5.1. A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

1.6. Las partes señalan que, dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de la "Municipalidad" corresponde al 32% del costo total de implementación del Programa y para ejecución del mismo, equivalente a $11.964.000. (Once millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos)

1.7. JUNAEB y la "Municipalidad" expresan que en lo modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en cláusula primera precedente.

1.8. El Presente anexo de convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la "Municipalidad" y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil del mes de Enero del año 2015.

2. La Modificación del Convenio que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El Director de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

0000641

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.22 "Administración de Fondos JUNAEB" y 114.05.22 "Aplicación de Fondos en Administración JUNAEB" y el aporte municipal se imputará al presupuesto de gastos municipales de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.E.M.
Escuelas Municipalizadas (9)
COSAM
Dideco
Página web.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y MUNICIPALIDAD
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I 2014-2016

En Santiago, a 9 de febrero de 2015, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada por doña MARIA DEL PILAR PEÑA D'ARDAILLON, cédula de identidad N° 15.378.968-1, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 340, comuna de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT. Nº 69.255.000-5 representada por don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, cédula de identidad N° 6.062.144-6, ambos con domicilio en calle PILOTO LAZO N°120. CERRILLOS, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que, el Programa Habilidades para la Vida I (HpV - I) tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social

2º- Que, JUNAEB y la Municipalidad han suscrito un convenio trienal aprobado por Resolución Exenta N° 467 del 2 de abril de 2014.

3º- Que, de acuerdo al convenio antes individualizado, se establece que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo señalado, JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del período comprendido, en el documento denominado Convenio de Continuidad.

4º- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la continuidad del programa; ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio y es por ello que las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 14 de febrero de 2014 aprobado por Resolución Exenta Nº467 del 2 de abril de 2014, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Programa Habilidades para la Vida I, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del referido Programa.

SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto, según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida I Período

2014-2016", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
9886	8	ESCUELA ESTRELLA REINA DE CHILE	MUNICIPAL	2008
9874	4	ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER	MUNICIPAL	2008
25539	4	EJERCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS	MUNICIPAL	2008
9865	5	LICEO POLIVALENTE DR. LUIS VARGAS SALCEDO	MUNICIPAL	2008
9870	1	ESCUELA BÁSICA CONDORES DE PLATA	MUNICIPAL	2008
8519	7	ESCUELA BASICA PEDRO AGUIRRE CERDA	MUNICIPAL	2008
9882	5	ESCUELA JOSE JOAQUIN PRIETO VIAL	MUNICIPAL	2015
9875	5	ESCUELA CERRILLOS	MUNICIPAL	2015
9888	4	ESCUELA SANTA ADELA	MUNICIPAL	2015
TOTAL		**9 ESTABLECIMIENTOS**		

TERCERO: JUNAEB transferirá a la "MUNICIPALIDAD" la cantidad de $25.018.000.- (veinticinco millones dieciocho mil pesos), correspondiente al 68% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el año 2015, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: $10.007.200 (diez millones siete mil doscientos pesos) que se transferirá a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, teniendo en consideración además, que habiéndose establecido como condición de procedencia de la transferencia de los recursos para el año 2015, la presentación de la rendición de cuentas del año 2014.

2. Segunda cuota: $10.007.200 (diez millones siete mil doscientos pesos) se transferirá el día 10 de julio del año 2015, previa presentación y aprobación del Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de la transferencia y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

3. Tercera cuota: $ 5.003.600(cinco millones tres mil seiscientos pesos) se transferirá el día 15 de octubre del año 2015, previa rendición total de la Segunda Cuota, según

las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera Cuota al 4 de diciembre del año 2015, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales o formulario 29 en el caso de contar con personal a honorarios, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero del año 2016, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

CUARTO: Las condiciones para transferencia y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República año 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.

A su vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.

SEXTO: Las partes señalan que, dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, el aporte de la "MUNICIPALIDAD" corresponde al 32% del costo total de implementación del Programa y para ejecución del mismo, equivalente a $11.964.000.(once millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos)

SÉPTIMO: JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

OCTAVO: El presente anexo de convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la "MUNICIPALIDAD" y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil del mes de Enero del año 2015.

NOVENO: La personería de doña Maria Del Pilar Peña D'Ardaillon, Directora Regional (S) de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB consta en la Resolución N° 89 de fecha 20 de enero del año 2015 de JUNAEB.

La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales comuna de del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

MARIA DEL PILAR PEÑA D'ARDAILLON
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS



Programa Habilidades para la Vida

ANEXO Nº4

Carta Compromiso Aportes Locales

(para representante legal entidad ejecutora y sostenedor establecimientos educacionales particulares subvencionados)

Yo, **ARTURO AGUIRRE GACITUA** RUT **6.062.144-6**, representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD** de la comuna de **CERRILLOS**, manifiesto conocer los objetivos y acciones Programa de Habilidades para la Vida – I de JUNAEB, y confirmo que los siguientes aportes económicos de nuestra institución se pondrán al servicio del proyecto **HABILIDADES PARA LA VIDA** en el periodo **2015:**

DETALLE APORTES COMPROMETIDOS (descripción)	AÑO 1: 2014		AÑO 2: 2015	
	$ APORTE LOCAL	FUENTE	$ APORTE LOCAL	FUENTE
GASTOS DE OPERACIÓN				
- Aportes en gastos de operación.				
USO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO				
- Equipamiento: - Uso Infraestructura para funcionamiento de equipo: - Uso Infraestructura para actividades:				
RECURSOS HUMANOS				
- Hrs RRHH. 1) Jacqueline Sepúlveda Peñaloza, 33 Horas mensuales por 12 meses (Enero a Diciembre 2015), Coordinadora del Programa			**$8.400.000**	Ilustre Municipalidad de Cerrillos
2) Consuelo Piña Queiruga, 24 horas mensuales por 3 meses (Enero, Febrero y Marzo 2015)			**$ 1.296.000**	Ilustre Municipalidad de Cerrillos
3) María Alejandra Ponce Astudillo, 24 horas mensuales por 3 meses (Enero, Febrero y Marzo 2015)			**$ 1.296.000**	Ilustre Municipalidad de Cerrillos
4) Karen Velásquez Sepúlveda, 18 horas mensuales por 3 meses (Enero, Febrero y Marzo 2015)			**$ 972.000**	Ilustre Municipalidad de Cerrillos
TOTAL ANUAL (SUMA)			**$11.964.000**	

ARTURO AGUIRRE GACITUA

Santiago, 16/01/2015